ESTUDIO PREVIO

LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas reglamentarias.

La Contraloría General del Risaralda de acuerdo con lo establecido en El inciso 6 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, es imperativo que el estado tenga como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Este mandato se enmarca en el principio de coordinación y colaboración, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que exige a las autoridades administrativas trabajar en armonía para lograr los objetivos estatales y prestar su colaboración sin impedir el cumplimiento de las funciones de otras entidades.

La Ley 489 de 1998 también detalla políticas de desarrollo administrativo para las entidades públicas, incluyendo la mejora continua en áreas como recursos humanos, finanzas, materiales, infraestructura y tecnología, así como la búsqueda de enfoques innovadores para mejorar la calidad de los servicios y medir la eficiencia y eficacia. Además, se promueve el fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones y la supervisión de los servicios públicos.

Dentro del contexto de la vigilancia y control fiscal, las Contralorías Territoriales, siguiendo la Guía de Auditorías Territoriales (GAT) basada en las ISSAI, son responsables de supervisar la gestión fiscal y controlar los resultados de la administración de manera posterior y selectiva. Esto implica la fiscalización de los procesos, transacciones y actuaciones administrativas, así como la auditoría de los resultados obtenidos en el desarrollo de dichos procesos.

El Decreto Legislativo 403 de 2020 define la vigilancia fiscal como una función independiente de control fiscal de la gestión fiscal de la administración y de particulares o entidades que manejan fondos públicos. Se trata de observar el desarrollo y ejecución de procesos y toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en ellos, para obtener información útil que facilite el control fiscal.

En resumen, el control fiscal busca evaluar la eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales en las organizaciones y entidades territoriales. Además, busca generar una cultura de control del patrimonio del Estado, establecer responsabilidades fiscales, imponer sanciones pecuniarias y procurar el resarcimiento del patrimonio público. Para la Contraloría General de Risaralda, el fortalecimiento institucional es fundamental, y la vigilancia fiscal se considera crítica para garantizar la objetividad, cumplimiento, transparencia y la conformidad con los principios establecidos en las actuaciones administrativas, especialmente en lo que respecta a la transparencia, la publicidad y la rendición de cuentas, salvo en casos sujetos a reserva legal.

Si bien, la Contraloría General de Risaralda en el año 2021 fortaleció la gestión de la información y el uso de las TIC suscribiendo el convenio interadministrativo 03 DE 2021 con

la Auditoría General de la Republica para la implementación mediante licenciamiento uso por 3 años de SIA CONTRALORÍAS Gestionar y recibir electrónicamente la rendición de cuentas de los sujetos de control, es decir, procesamiento de información financiera y contable, transparencia y fiscalización, SIA ATC – Atención Ciudadana – Facilita la administración de quejas y denuncias presentadas por ciudadanos a los sujetos de control que son también insumos para el ejercicio de vigilancia (siendo estos dos, insumo para el desarrollo de la vigilancia y la creación de los programas de Auditorías) y SIA POAS MANAGER para el registro, seguimiento y control de planes estratégicos, planes de acción, planes de mejoramiento, mapas de riesgos administrativos e indicadores de la entidad y; hasta la fecha, los esfuerzos de vigilancia y auditoría se han realizado de manera descentralizada, lo que conlleva riesgos para la Contraloría General de Risaralda. Esto se debe a la falta de una visión completa del estado de las entidades auditadas en términos de planificación, programación, ejecución, presentación de informes y seguimiento de las auditorías. La ausencia de información oportuna dificulta la toma de decisiones, lo que puede llevar a errores en las auditorías y erosionar la confianza en los resultados. Además, el manejo de información en formatos electrónicos o físicos aumenta la vulnerabilidad a ataques cibernéticos, lo que podría comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Además, se enfrenta a obstáculos para compartir información con las entidades auditadas y los organismos de control, y cumple con los requisitos de la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0. También se dificulta la realización de auditorías integrales y sistemáticas debido a la tabulación y transcripción manual de datos, lo que afecta la comunicación, la transparencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

No contar con las herramientas adecuadas en la contraloría general de Risaralda tiene un impacto negativo en la eficiencia, eficacia y transparencia de las auditorías. Esto se puede reforzar a partir de los siguientes hallazgos recientes donde:

Un estudio realizado por la Contraloría General de la República en 2023 encontró que el 75% de las contralorías territoriales utilizan técnicas manuales para la ejecución y centralización de las auditorías, que generan riesgos en la oportunidad del dato y análisis sistémico de la información; por otra parte, estudios realizados por la Universidad de los Andes en 2023 encontró que el 80% de los auditores de las contralorías territoriales consideran que la falta de tecnología es un obstáculo para el desempeño de sus funciones. Los auditores tienen que invertir una cantidad significativa de tiempo y recursos en la gestión manual de las auditorías, lo que puede conducir a errores, retrasos y una disminución de la calidad de las auditorías.

Del mismo modo, un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicado en 2023 encontró que Colombia tiene un rezago tecnológico en el control fiscal. El informe recomienda que Colombia adopte sistemas de información modernos para mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los procesos y procedimientos de las auditorías.

En resumen, el rezago tecnológico ha tenido un impacto negativo en la eficiencia, eficacia y transparencia de las auditorías. Nuestra entidad ha tenido que invertir una cantidad considerable de tiempo y recursos en la gestión manual de las auditorías, lo que ha resultado en errores, retrasos y una disminución en la calidad de las auditorías.

Por lo tanto, la Contraloría General de Risaralda está tomando medidas para implementar una herramienta tecnológica que facilite la gestión de auditorías basadas en riesgos. Esta herramienta permitirá centralizar y gestionar la información generada en el proceso de auditoría, desde la planificación hasta la ejecución y la comunicación de resultados. También incluirá la gestión de papeles de trabajo y el seguimiento de los planes de mejora, de acuerdo con las directrices de la GAT 3.0.

El objetivo es mejorar la toma, análisis y disponibilidad de datos para promover la comunicación, la transparencia y el cumplimiento de los objetivos administrativos. Esto contribuirá a la adecuada administración, gasto e inversión de los recursos del Departamento de Risaralda, así como de los municipios que lo componen, excluyendo los municipios de Pereira y Dosquebradas. De esta manera, se busca lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado que cada entidad y sujeto de control deben atender.

Además, es esencial contar con un equipo de trabajo que se encargue de cumplir con estos dos componentes, siguiendo las mejores prácticas de la ingeniería de software.

Ésto incluye brindar asesoramiento y transferencia de conocimientos al personal de la Contraloría General de Risaralda que utilizará el sistema, proporcionar soporte técnico y tecnológico de acuerdo con los niveles de servicio requeridos para su implementación.

A pesar de esta innegable realidad, las entidades encargadas de ejercer la vigilancia y el control fiscal territorial no han evolucionado al mismo ritmo que estas organizaciones. Continúan realizando sus procesos de auditoría de manera lenta y utilizando papel, lo que dificulta el seguimiento en tiempo real tanto por parte de la ciudadanía como de la alta dirección.

Ésto impide la toma de decisiones urgentes que podrían mejorar el ejercicio de control fiscal y agregar valor a este importante proceso.

Esta implementación debe tener entre sus características un desarrollo específico y diferenciador de otros software del mercado, además de que su implementación sea en el término de la inmediatez, porque la necesidad tiene esta condición, las características del software a proveer, lo deben convertir en una herramienta tecnológica diseñada para que las diferentes entidades objeto del contrato del departamento de Risaralda a través de sus dependencias involucradas, que tienen como objetivo llevar a cabo la realización de las auditorías internas de cada entidad mediante una herramienta sistematizada tecnológica que permita su gestión basada en riesgos buscando mejorar la tramitación digitalización calidad del dato, que estos procesos puedan implementarse con la mayor efectividad, eficiencia y eficacia.

Por lo que debe permitir llevar a cabo los ejercicios de Auditorías basadas en riesgos para usuarios y/o grupos de vigilancia fiscal de acuerdo con los ajustes de los procesos, procedimiento y documentación requeridos por la Contraloría general de Risaralda basado en la GAT3.0 en:

NIVEL ESTRATÉGICO

- Elaboración del programa anual de auditorías internas y su cronograma de ejecución siendo la carta de navegación de los auditores durante el año vigente, se establecen los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia, así como las actividades que en desarrollo de los roles establecidos en la normatividad.
- Seguimiento al avance de las auditorías a ejecutar en la vigencia, tanto en el porcentaje planeado como en el ejecutado.
- Reporte estadístico de conforme a todas las auditorías inscritas en el plan de auditorías por mes y por estado de cumplimiento, igualmente, el reporte general de hallazgos, recomendaciones y/o observaciones realizadas en las distintas auditorías ejecutadas
- El seguimiento a planes de mejoramiento corresponde a la visualización de los diferentes planes de mejoramiento que tienen las diferentes auditorías del programa en vigencia.

NIVEL TÁCTICO

- Realizar el proceso de seguimiento y control a los procesos de auditorías, su estado de avance y ejecución de tareas y actividades en el nivel operativo.
- Realizar controles de primer nivel sobre el estado de presentación y procedimiento por parte de los auditores.
- Permisos y procesos del nivel operativo.

NIVEL OPERATIVO

- Elaboración del cronograma de actividades pertinentes para llevar a cabo la auditoría de acuerdo con las fechas de ejecución definidas en el programa de auditorías.
- Preparación del plan de auditorías definiendo los objetivos, los alcances, criterios y la metodología para llevar a cabo la auditoría.
- Preparativo de la lista de chequeo para el seguimiento y evaluación de la auditoría a realizar con la definición de los criterios y las descripciones de las preguntas a realizar en la fase de planeación de la auditoría y posteriormente, registrando los hallazgos y/o observaciones encontradas.
- Elaboración del informe preliminar y final de la auditoría, con el aprovechamiento de la información registrada como alcances, objetivos metodologías, así como el registro del desarrollo de la auditoría, sus observaciones y conclusiones.
- Registro de los planes de mejoramiento objetos del proceso de auditoría, definiendo los tiempos de seguimiento y de cumplimiento de estos, al igual que el registro y trazabilidad de las acciones y evidencias ejecutadas para su cumplimiento.
- Cargue de documentos papeles de trabajo que respalda la ejecución de las auditorías que sustentan el marco de aplicación del proceso como: Criterios del marco normativo, metodología, Análisis de cuenta, Apertura de la auditoría, Carta de salvaguarda, Desarrollo del procedimiento, Memorando de remisión del informe preliminar, respuesta del auditado, Análisis de la respuesta del proceso auditado, Acta de mesa de trabajo, Correspondencia enviada y Correspondencia recibida.

DERECHOS DE AUTOR

El contratista que cuente con la herramienta tecnológica que supla la necesidad de la gestión de auditorías basadas en riesgos, que centralice y gestione información generada en el proceso de auditoría (planeación, ejecución y comunicación de resultados) incluyendo papeles de trabajo y el seguimiento de los planes de mejora para su aplicación en auditorías realizadas por entidades fiscalizadoras superiores territoriales, debe contar con la titularidad de los derechos patrimoniales de autor del respectivo sistema, cuya copia debe adjuntarse al contrato que se suscriba.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad.
2.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Administrativa y Financiera.

2.3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El propósito principal del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 “Guardianes de los Recursos Públicos” es fortalecer los procesos, los procedimientos, los grupos de trabajo y la infraestructura técnica y tecnológica institucional con el fin de obtener resultados de la gestión fiscal en tiempo real, capitalizando el poder ciudadano a través de su participación democrática, monitoreando permanentemente las acciones a través de indicadores de gestión garantizando así la transparencia y el control en la toma de decisiones para el óptimo desarrollo del objeto misional.

La auditoría y otras acciones de fiscalización realizadas por las Contralorías Territoriales, de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial (GAT), son procesos sistemáticos que tienen como objetivo obtener y evaluar de manera objetiva la evidencia necesaria para determinar si la información o las condiciones reales se ajustan a criterios previamente establecidos. Estas acciones proporcionan evaluaciones independientes y objetivas sobre la gestión y el desempeño de sujetos, políticas, programas u operaciones gubernamentales. Su fin es verificar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, la prestación de servicios y la provisión de bienes públicos, en línea con los fines constitucionales y legales del Estado. En última instancia, contribuyen a promover la buena gobernanza.

La GAT enfatiza un enfoque de auditoría y vigilancia basado en riesgos, que parte del conocimiento del sujeto de control fiscal. Esto significa que en la etapa de planificación, los auditores deben comprender la naturaleza, la jurisdicción, las políticas, los procesos, los aspectos auditables, y el entorno operativo del sujeto de control. También deben evaluar los riesgos inherentes al fraude y al control de detección a los que se enfrentan los sujetos de vigilancia y control fiscal. Esto implica un análisis más profundo de los controles, lo que permite identificar áreas críticas y priorizar los aspectos relevantes para la auditoría.

Para llevar a cabo el control fiscal, se pueden aplicar diversos sistemas, como el control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados, así como revisiones de cuentas y evaluaciones del control interno. Además, se pueden adoptar evaluaciones más avanzadas que utilicen tecnología y metodologías de vanguardia para aumentar la eficiencia y la seguridad de las auditorías. Esto incluye el uso de herramientas tecnológicas y técnicas avanzadas para determinar las muestras de auditoría.

El Decreto 403 de 2020 estableció el PRINCIPIO DE LA TECNIFICACIÓN, que respalda el uso eficiente de capacidades tecnológicas, como la inteligencia artificial, la analítica de datos y la minería de datos, para detectar de manera anticipada o posterior las malas prácticas de gestión fiscal. También se estableció el PRINCIPIO DE LA OPORTUNIDAD, que destaca la importancia de llevar a cabo acciones de vigilancia y control fiscal en el momento adecuado y pertinente para proteger el patrimonio público y fortalecer el control social.

La Contraloría General de Risaralda ha adoptado una serie de estrategias y acciones destinadas a optimizar el uso de la información, la gestión de datos, la adopción de tecnologías de vanguardia y la mejora de la eficiencia en la fiscalización. Esto incluye la promoción del intercambio de información en tiempo real, la adopción de nuevas tendencias tecnológicas, la gestión de servicios tecnológicos y la implementación de una infraestructura tecnológica que respalde un nuevo modelo de control fiscal participativo

La administración pública ha estado implementando estrategias de interacción entre el ciudadano y el Estado, y este proceso se ha visto fortalecido mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). La pandemia aceleró una importante transformación digital en el Estado, con la introducción del acto administrativo electrónico y el proceso judicial digital, que surgieron en un contexto de emergencia económica, social y ecológica, pero que se han vuelto esenciales en el ejercicio gubernamental. Esto plantea la pregunta de si los entes de control, especialmente la Contraloría Municipal de Pereira, han tomado medidas, estrategias o planes para aprovechar las TIC y fortalecer los procesos de control fiscal.

La Ley 1341 de 2009, conocida como la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se enfoca en garantizar la libre competencia, fortalecer la protección de los usuarios y mejorar la calidad de los servicios, entre otros aspectos. También otorga al Estado poderes relacionados con la planificación, gestión, administración eficiente de los recursos públicos, regulación, control y supervisión, con el objetivo de ofrecer mejores condiciones a los ciudadanos.

Idealmente, los procesos, la gestión de riesgos, la definición de acciones y el seguimiento de planes de mejora deben basarse en herramientas tecnológicas, como los sistemas de información. Estas herramientas tienen la capacidad de recopilar, procesar, distribuir y compartir datos de manera oportuna y unificada, lo que permite un análisis exhaustivo de la información para la toma de decisiones. Además, contribuyen a aumentar la eficacia y la eficiencia de los procesos, lo que impulsa la gestión pública orientada a resultados. También fomentan la transparencia y la participación social, fortaleciendo la intención de la entidad de implementar una herramienta tecnológica que permita realizar auditorías en el proceso de vigilancia fiscal y cumplir con los objetivos institucionales, en línea con las disposiciones que promueven la tecnificación y modernización de la vigilancia y control fiscal, como la GAT 3.0.

Considerando que los negocios en tiempo real dependen de procesos en tiempo real y, por lo tanto, requieren un control en tiempo real, es fundamental que el organismo de control fiscal responda a estos desafíos. Una de las formas de lograrlo es haciendo un uso intensivo de las TIC como parte integral del proceso de auditoría, lo que agrega valor a su función de aseguramiento.

Para implementación y puesta en marcha del uso de herramientas tecnológicas para el proceso de Auditoria propuesto se requiere de una serie de actividades que es necesario desarrollar como son:

Parametrización de los documentos objeto del proceso de vigilancia fiscal para el desarrollo de las auditorias financieras, de cumplimiento y de desempeño y la capacitación inicial de los actores involucrados en el proyecto, la implementación y puesta en marcha de la herramienta tecnológica de auditorías en la Contraloría General de Risaralda ajustada a las necesidades de la Contraloría, su estabilización ajustes asegurar que los componentes individuales que integran al sistema o producto cumplen con los requerimientos de la necesidad.

En relación con el Plan Estratégico, la Contraloría General del Risaralda pretende avanzar en la consolidación del control fiscal en el Departamento, como herramientas para contribuir al desarrollo y aportar a la adecuada gestión e inversión de los recursos públicos, por lo que la contratación a realizarse busca fortalecer el plan estratégico institucional línea 3

"EMPODERAMIENTO INSTITUCIONAL". Por lo cual es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, por ser la opción más favorable para la entidad el cual será ejecutado con total autonomía e independencia.

3. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE AUDITORÍAS BASADAS EN RIESGOS, QUE CENTRALICE Y GESTIONE INFORMACIÓN GENERADA EN EL PROCESO DE AUDITORÍA (PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS) INCLUYENDO PAPELES DE TRABAJO Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA PARA SU APLICACIÓN EN AUDITORÍAS REALIZADAS POR ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES TERRITORIALES EN EL PROCESO DE VIGILANCIA FISCAL DE LOS PROCESOS AUDITORES".

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL RISARALDA.

1. Suministrar de forma oportuna la información y documentos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar los honorarios en la forma estipulada en el contrato.
4. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una supervisión, que estará a cargo de quien delegue el ordenador del gasto.
6. Evaluar al proveedor.
7. Liquidar el contrato si procede.

4.2. DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Suministrar, implementar y poner en funcionamiento la herramienta tecnológica licenciada a perpetuidad para la Contraloría General de Risaralda, tipo acceso web.
2. Garantizar que el software de uso tipo de acceso web tenga disponibilidad inmediata y oportuna a través de dispositivos móviles y de escritorio.
3. Garantizar el funcionamiento y la estabilización de la plataforma tecnológica a entregar; esto acorde al cronograma y la garantía por su implementación mientras que el servicio esté vigente y por un tiempo de tres (3 meses) post-implementación.
4. Garantizar el servicio de alojamiento hosting de la plataforma tecnológica por doce (12) meses desde el inicio del contrato, previo concepto del supervisor del contrato.
5. Acordar entre la entidad y el proveedor los acuerdos de niveles de servicios para la atención de requerimientos e incidencias.
6. Disponer de Mesa de Ayuda para brindar el soporte técnico y mantener el correcto funcionamiento del sistema mediante los siguientes canales de

atención: personal, internet (acceso remoto), correo electrónico, teléfono, sistema de información para consultas en línea tickets entre otros.

7. Certificar el uso bajo licenciamiento a perpetuidad y la entrega de manuales de uso, usuario, superusuario e instalación a nombre de la Contraloría General de Risaralda.
8. Realizar capacitaciones a los funcionarios de las entidades objeto del contrato, concertado entre la entidad y el contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación de servicios, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con la titularidad de los derechos de autor, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Dado que En el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se fija como causal de contratación por selección de contratación directa; “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;” Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 señala: “Artículo 2.2.1.2.1.4.8.: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($249.959.500) TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Para determinar el presupuesto descrito se tuvo en cuenta la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, la cual establece los parámetros para dar cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes, como la modalidad de contratación que aplica para el presente caso.

Así las cosas para establecer el valor del presente proceso contractual se tuvo en cuenta en primer lugar el valor que otras entidades han pagado con similar objeto, y en segundo lugar el valor que se trata de un proceso en el que el contratista ostenta los derechos patrimoniales de autor sobre el sistema de información requerido por la Entidad, por cuanto presenta una valoración basada en la creación o inventiva intelectual propia de los software, y que está contenida en la propuesta presentada por Proyectos y Soluciones T.I SAS.

Esta modalidad de servicios informáticos, requiere que el contratista sea el titular de los derechos de autor, posibilidad que resulta ser más favorable para la entidad y le permite a a la entidad hacer una inversión estratégica de sus recursos y cumplir con la finalidad de las dependencias involucradas.

Adicional a lo anterior se verificó la propuesta presentada así:

PROPUESTA	
ÍTEM	**VALOR PROMEDIO**

Licencia de uso a perpetuidad Software SAI módulo SAI+	$150.000.000
Parametrización del sistema a la medida de la Contraloría General de Risaralda	$23.000.000
Ajustes a desarrollo y soporte mes 1	$9.000.000
Ajustes a desarrollo y soporte mes 2	$9.000.000
Ajustes a desarrollo y soporte mes 3	$9.000.000
Alojamiento hosting un (1) año SAI módulo SAI+	$5.000.000
WAF	$1.250.000
Inducción para el uso del aplicativo a nivel de usuario final / Inducción a nivel tecnológico al área del TI sobre la Plataforma Decisor	$3.800.000
VALOR SIN IVA	**$210.050.000**
IVA	**$39.909.500**
VALOR CON IVA	**$249.959.500**

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

La Contraloría General de Risaralda realizará los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y al régimen tributario al que pertenezca; efectuando retenciones por:

RETENCION	PORCENTAJE
Estampilla pro desarrollo	2% - Ordenanza No. 012 de 2009
Estampilla pro adulto mayor	1% - Ordenanza No. 032 de 2021
Retención en la fuente por renta	3,5% Licenciamiento o uso derecho de software
Retención en la fuente por IVA	15% Del IVA facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención de Industria Comercio	Depende de la calidad del contribuyente

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Contraloría del Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
00358	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	$250.000.000

7.1. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Los Recursos asignados bajo el rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – PAQUETES DE SOFTWARE, tienen relación directa con el objeto a contratar.

8. FORMA DE PAGO:

Mediante un ÚNICO PAGO por el 100% del valor del Contrato, los cuáles serán cancelados por la Contraloría General del Risaralda al contratista una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

9. Anticipo y su justificación

N.A.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato es **de UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2023.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión la ejercerá el ORDENADOR DEL GASTO o quien este delegue.

12. RIESGOS:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Contraloría y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Contraloría.	Para garantizar la ejecución a cabalidad se exigirá garantía de cumplimiento del contrato. Verificación por parte del interventor supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la

			liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes.

13. Garantías exigidas

i Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

ii Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y OCHO (8) meses más.

Justificación: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios se pueden presentar con posterioridad al término del contrato, por ende se solicita esta garantía.

iii Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:

Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Justificación: Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios originados en el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal que utilice para la ejecución del contrato.

14. Análisis del oferente

La Contraloría General del Risaralda verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

JAIME JUSEP ZULUAGA GIRALDO
Jefe de Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica

Revisó: Juan Sebastián Jaramillo Londoño
Abogado Contratista

Proyectó: ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera